Enlace a Legislación Relacionada

(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN LA TRINIDAD DE BUENOS AIRES R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 003-2023-PJ-LE-MEFCCA, aprobada el 16 de noviembre de 2016

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 219 del 01 de diciembre de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de LEÓN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 064** se encuentra la **Resolución No. 003-2023-PJ-LE-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2023-PJ-LE-MEFCCA,** León, quince de Noviembre del año dos mil veintitrés, a las tres de la tarde; en fecha once de Octubre del año dos mil veintitrés a las dos de la tarde, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN LA TRINIDAD DE BUENOS AIRES R.L**. con domicilio social en el Municipio de Nagarote, departamento de León. Se constituye a las cuatro de la tarde del día dos de Octubre del año dos mil veintitrés. Se inicia con doce (12) asociados, seis (6) hombres, seis (6) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C$1.950 (un mil novecientos cincuenta córdobas netos) y un capital pagado de C$1,950 (un mil novecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN LA TRINIDAD DE BUENOS AIRES R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a):** Pablo Wilfredo Corea Hernández; **Vicepresidente (a):** Juana Ángela Corea Corea; **Secretario (a):** Julio Rene Corea Aguilar; **Tesorero (a):** Manuel De Jesús Jarquin Corea; **Vocal:** Flor De Liz Corea Jarquin. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Norman Ramón Pérez Baltodano, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés. **(f) Norman Ramón**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32432

Pérez Baltodano, Delegado Departamental.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32432